



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Subrogado	Fondo Nacional de Garantías
Demandados	Compañía de Empaques Industriales S.A.S Nit. 900.753.825-5 Alexander Marín Hernández C.C 98.557.018
Asunto	Ordena seguir adelante la ejecución
Radicado	05001 31 03 015 2020 00177 00

En atención a que la parte demandada se encuentra notificada por correo electrónico, y dentro del término legal no propuso excepciones de mérito y en el presente caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Sígase adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 13 de octubre de 2020. Teniendo en cuenta la subrogación parcial reconocida a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – (FNG).

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, y secuestrados para que con su producto se cancele el crédito y las costas del proceso.

TERCERO. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 del C. G. P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fijan en la suma de \$14.766.152.00 Art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cda26dbc335d91d34eb94b23bfefa8d3a1ceca6726715ad45c7b8afc742d8e8**

Documento generado en 09/03/2022 09:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>